



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No 029

19 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS MOVIMIENTOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA ACTUAL VIGENCIA”

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las que le confieren el Art. 110 del Decreto 111 de 1996 y el acuerdo No. 004 de marzo de 1995 y

CONSIDERANDO.

Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia de 2023 se aprobó mediante acuerdo No. 0 del 29 de noviembre de 2022, acto administrativo en el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal de Valledupar para el año en curso, por un valor de CUATRO MIL VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$ 4.026.311.287) discriminados así: Honorarios Concejales \$1.890.878.615 y otros gastos de funcionamiento \$ 2.135.432.672.

Que existen rubros con deficiencias en las apropiaciones, por lo cual se hace necesario realizar los movimientos requeridos a efectos de acreditar los valores suficientes para garantizar normalidad en el funcionamiento del Concejo en lo que resta del año.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el presupuesto del concejo municipal de la actual vigencia las siguientes partidas:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1	2.1.2.01.01.003.05.06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FISICOS - FF1	\$ 12.000.000,00
2	2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN)	\$ 100.000,00
3	2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD)	\$ 100.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar de la presente vigencia las siguientes partidas:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1	2.1.2.02.02.005.54720	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 12.000.000,00
2	2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN)	\$ 100.000,00
3	2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD)	\$ 100.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de mayo de (2023)


JOSERTH GOMEZ CONTRERAS
Presidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General